República Bolivariana de Venezuela





Universidad del Zulia

Dr. Jorge Palencia Piña

Rector (a)

Hago saber

Que la Cdna. Méd. Ciruj. **Yezabel Judith Pirela Ropero** natural del Edo. Zulia, Venezuela, y de treinta y un años de edad, titular de la C.I. V. 16.187.575, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtener el Título de

Especialista en Anestesiología

Por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la ley, se le confiere.

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad.
En Maracaibo a los veinte días del mes de Marzo de dos mil quince.

Rector (a)

Años: 204° y 156

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MARACAIBO
UNIVERSIDAD DEL ZULIA

Decano (a)

Dr. Sergio Aquiles Osorio Morales

Secretario (a)

Dra. Marlene C. Primera Galue

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Inscrito al folio 4019 al 4039 del libro respectivo correspondiéndole el Nº 8

Secretario (a)

Oficina Principal del Registro
Ppal del Edo Zulia

Mcbo, 13 de Mayo de 2015, años: 205° y 156°.
El presente Título quedó registrado bajo el Nº 65 del Protocolo Principal y duplicado que se lleva en esta oficina durante el ——— trimestre del corriente año. En el Libro Especial se inutilizaron timbres por valor de Bs.: ——— Tomo: 119 Folio: 129 y 130

L.U.Z.
Secretaría Dirección Docente
Departamento de Grado
1. 2. 3.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Caracas 23 de Octubre de 2015 205 156 y 16

Se certifica la firma que antecede del ciudadano Jorge Palencia Pirela.

quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: Rector de la Universidad del Zulia.

sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

NORA MERCEDES URBINA FERRER
DELEGACIÓN DE FIRMA
Según Resolución Nº 024 del 20/01/2015
Gaceta Oficial Nº 40.585 del 21/01/2015

1.20 **APOSTÍLLE**

Convention de la Haya du 5 Octubre 1961

1. País: Venezuela
 El presente convenio público
2. Ha sido suscrito por: Nora A. Urbina F.
3. Actuando su calidad de: Delegada de Firma
4. Llevando el sello timbre de: M.P.P.E.U.C.T
5. En Caracas (día,mes,año) 28-04-16
7. Por: O.R.C
8. N° Aj
9. Sello / Timbre 205° y 157° y 17°
10. Firmas

Antonio José Cordero Rodriguez
Director General de la Oficina de Relaciones Consulares (E)
Según Resolución Nº 183 del 4 de Diciembre de 2015
Publicada en Gaceta Oficial Nº 40.803 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

Pirela Ropero, Yezabel Ludith

CI: 16.187.575 71 Grupo: 4

Especialista en Anestesiología,